PROCESO: EJECUTIVO POR OBLIGACIÓN DE DAR O HACER. RADICADO:
13-468-40-89-001-2019-00145-00.
DEMANDANTE: JESUS ALBEIRO CALAD CASTRO.
DEMANDADO: ERNEST SERRANO MARTINEZ Y MABEL LUZ CAMAÑO INDABURO

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su despacho proceso de la referencia, recibido por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompós, el cual, mediante providencia del día 09 de noviembre de 2020, confirmó la providencia de fecha 02 de marzo de 2020, proferida por esta Judicatura. Mompós – Bolívar, mayo
28 de 2021.

MARIA FERNANDA LAMBY MARQUEZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLIVAR, Veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 131

Vista la constancia secretarial que antecede y con el fin de continuar con las actuaciones procesales, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Mompós, en providencia de fecha 09 de noviembre de 2020.

SEGUNDO: Fíjese el día 24 de junio de 2021, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), para la realización de la diligencia de entrega del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 065-9764, ubicado en la calle 18 Nº 2ª - 29 del Municipio de Mompós Bolívar.

TECERO: Por secretaría ofíciese a la Estación de Policía de Mompós Bolívar, con el fin de que brinden el acompañamiento necesario para la practica de la diligencia señalada en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELHA MARIA TATIS MAZENETH
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MOMPÓS, BOLÍVAR